



**DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

**EXENTA**

108 NOV 2011

**SANTIAGO,**

**7291**

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

**CONSIDERANDO**

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FAENADORA SAN VICENTE LTDA. en la Oficina SAG SAN VICENTE e ingresada con el Nº 22, con fecha 27 de Agosto del año 2010, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BRASIL, han aprobado al establecimiento FAENADORA SAN VICENTE LTDA., a través de la carta (SECOM/93) enviada por la embajada de Brasil de fecha Septiembre del 2011.

**RESUELVO**

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

<b>Razón Social:</b>	FAENADORA SAN VICENTE LTDA.
<b>RUT:</b>	78.483.600-2
<b>Dirección:</b>	CARRETERA H 66 G, SAN VICENTE DE T.T., REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL BERNARDO O´HIGGINS
<b>Nº de Registro:</b>	06-08

002027  
443781

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BRASIL	FAENACION, TROZADO, DESHUESE, MARINADO, FRIGORIFICO	AVE	VISCERAS DE AVES FRESCAS, CMS, CORTES DE CARNE.

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establezcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 12 de septiembre del año 2013.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**HÉCTOR GALLEGUILLOS VILLOUTA**  
**MÉDICO VETERINARIO**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

*LMB/VCF*

#### DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de la Región del Libertador Gral. Bernardo O´higgins
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo

#### SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Pecuaria. Subdepartamento de Industria y Tecnología  
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.  
Fonos: 345 1400 – 345 1423 / Fax: 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)